

QUILLOTA, 12 de Agosto de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8.254 / VISTOS:

EXENTO: 3648 /

1. Memo N°**79**, del 21 de Julio de 2022, de Ana Ponce Soto, Jefa (s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional dirigido a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (s), mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional y disponibilidad presupuestaria para **ELIZABETH LETICIA CAÑAS DEVIA**;
2. Rúbrica de autorización de Alcaldesa (s) estampada en el numerando que precede;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el 13 de Julio de 2022, entre la Municipalidad de Quillota y **ELIZABETH LETICIA CAÑAS DEVIA**;
4. Certificado N°**1415** de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por la Institución Educativa: Universidad Viña del Mar;
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. La Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Práctica Profesional celebrado el 13 de Julio de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su **Alcalde OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°8.477.743-9 y **ELIZABETH LETICIA CAÑAS DEVIA**, Cédula de Identidad N°14.505.477-K con domicilio en Villa Paraíso, pasaje Macao N°358, Quillota, alumna de la Carrera de Psicología, del establecimiento educacional: Universidad Viña del Mar, para que realice la Práctica Profesional en la dependencia municipal: Programa de Protección de Derechos de Infancia, desde el 13 de Julio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$40.526.- (cuarenta mil quinientos veintiséis pesos.-) MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152103007 "Alumnos en práctica"

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y el Programa de Protección de Derechos de Infancia las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.-SECMU 2.-DAF 3.- Control 4.- Presupuesto 5.- OPD 6.- Estudiante 7.- Archivo
OCS/DMB/CMT/mls/jds